

3

OBJ.: Renueva Autorización Técnica Operativa A.T.O., a la Empresa Aerocomercial Chilena "SERVICIOS AEREOS ASESORIAS E INVERSIONES HELIFIRE LTDA."

EXENTA

Nº 02199

SANTIAGO, 21 SEP 2005

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS ASESORIAS E INVERSIONES HELIFIRE LTDA.", para la renovación de su Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis, Trabajos Aéreos e Instrucción de Vuelo Remunerada efectuada a bordo de aeronaves.
- b) La Resolución Exenta Nº 02122 de fecha 03 de Noviembre de 2003 que renovó la Autorización Técnica Operativa A.T.O. a la Empresa Aerocomercial "SERVICIOS AEREOS ASESORIAS E INVERSIONES HELIFIRE LTDA.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis, Trabajos Aéreos e Instrucción de Vuelo.
- c) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil por documentos ORD. Nº 890 del 01 de Diciembre de 2004, sobre la aprobación del seguro de asientos de pasajeros, ORD. Nº 997 del 30 de Diciembre de 2004, sobre la aprobación del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie, ambos correspondientes a la aeronave tipo Bell 206 L1, matrícula CC-CNB y ORD. Nº 563 del 29 de Julio de 2005, sobre la aprobación de los seguros de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie y de asientos de pasajeros correspondiente a la aeronave tipo Bell 222, matrícula CC-CON, operadas por la Empresa "SERVICIOS AEREOS ASESORIAS E INVERSIONES HELIFIRE LTDA."
- d) Que los antecedentes técnicos y legales de esta empresa se encuentran en poder de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Que la Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS ASESORIAS E INVERSIONES HELIFIRE LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de la Autorización Técnica Operativa A.T.O.
- f) La Resolución Exenta Nº 0456 de fecha 23 de Marzo de 2004 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 5ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa A.T.O., DAP 06 01.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Renuévase a la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS AEREOS ASESORIAS E INVERSIONES HELIFIRE LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa A.T.O., para operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis, Trabajos Aéreos e Instrucción de Vuelo Remunerada efectuada a bordo de aeronaves.
- 2) Esta renovación se otorga en forma **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 5ª edición de fecha 23 de Marzo de 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 3) Renuévase en forma **INDEFINIDA** el Certificado ATO Nº 1092.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Subdirección de Operaciones, Departamento de Transporte Comercial, Aeronaves Pequeñas y Trabajos Aéreos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese. (Fdo.) **LORENZO SEPÚLVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.



JOSE MIGUEL ASTORGA BARAHONA
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES

OT